

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DATOS GENERALES

FECHA:	21 de julio de 2021
HORA:	De 14:00 a 16:28 horas
LUGAR:	<b>Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.</b>
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riquelmen Cuervo Valbuena / Secretaria de Infraestructura.</li> <li>- Leidy Paola Perez Novoa. Ing. Ambiental y Sanitaria - Consultoría.</li> <li>- Juan Pablo Acevedo Vela - Consultor estudios y diseños.</li> <li>-Lorena Suarez . Asesora de la alcaldía</li> <li>-Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.</li> </ul>
INVITADOS:	NA

### ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al Municipio de Motavita – Boyacá , con el objetivo contextualizar los requisitos de presentación y viabilización de proyectos e informar el estado revisión documental preliminar que se viene adelantando del proyecto “*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CENTRO Y SALVIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACA*” radicado con número 2021ER0057942, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

### DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

### Temas tratados

1) Se realizó mesa de trabajo con el objetivo contextualizar los requisitos de presentación y viabilización de proyectos e informar el estado revisión documental preliminar que se viene adelantando del proyecto en los términos establecidos en los artículos 13, 14,15 (Numeral 15.2), “*Guía de revisión documental Permisos e Impactos*” (Anexo 2 Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.

2) Se realizó una explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

3) Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 “*es el ingeniero matriculado o*

*inscrita en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño". Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. "Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin".*

4) Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

5) Se realiza explicación de los procedimientos de evaluación por requerimientos y por etapas y los requisitos mínimos conforme al artículo 15 de la Res. 0661 de 2019. Se informa que no se indica la modalidad de evaluación en la carta de presentación del proyecto.

6) Se resalta la importancia, del cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

7) Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 "*Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales*", requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

-Se realiza explicación de los componentes documentales y legales enmarcados en la resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2., que se deben presentar con el proyecto. Se manifiesta que a la fecha solo se esta presentando la certificación del POT,PBOT.

-Se realiza explicación de como se debe diligenciar el formato 1 de carta de presentación.

-Se manifiesta que se debe entregar toda la documentación del componente institucional, conforme al numeral 2.3. Requisitos institucionales, de la Resolución 0661 de 2019. Debido a que no se entrega información a la fecha. Manifiesta el ente territorial que, en lo referente a la documentación institucional, el PDA no ha entregado la documentación al municipio, siendo este el encargado de radicar los documentos. Se proyecta el formato 3, para la entrega de este y demás numerales del componente institucional.

-Se informa la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017 art.8, evaluación de la oferta y demanda, para entender el proyecto. Siendo esto un proyecto conforme a lo manifestado que se esta realizando por etapas, es de importancia la explicación y diagnóstico detallado de cada una de estos.

-La resolución indica la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-En cuanto al análisis de alternativas se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

-Se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución los numerales de 2.4.2.1. estudio y diseños, 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.7. hidrológicos, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.10, diseños hidráulicos, 2.4.2.11 diseños estructurales, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-Se manifiesta, la importancia de informar las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores...

-La resolución indica que las memorias de calculo deben ser detalladas y descriptivas de calculo con la interpretación de los resultados, que permitan su verificación conforme al numeral 2.4.2.15 de la Res 0661 2019..

-En la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16. se expone los requisitos de los planos.

-Se expone que las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

- Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen planta de tratamientos. En este caso se proyecta una PTAP.

-La Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

-En cuanto a la disponibilidad de servicios, revisar el numeral 2.4.2.26., se indica que se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Además, se solicita que *“En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión.”*

-Se informa de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, se informa del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial se informa el numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, en caso de requerirse.

- 8) Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluara el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos.
- 9) Se procede a realizar explicación general del proyecto por parte de la consultoría, se informa que el proyecto no requiere de la construcción de estructuras puntuales, si no optimización de redes y estructuras existentes. Se indica que en cuanto al componente predial se encuentra en tramite los permisos de pasos, y otras redes se van a realizar por vías publicas, se informa que no tienen pasos elevados y subfluviales, ni cruces de vías y se cuenta con los permisos de concesión vigentes. Se requiere de verificación a lo manifestado.
- 10) Se informa que se requiere de interventoría conforme a la Res. 0661 de 2019 y ras 0330 de 2017.
- 11) Se informa por parte del ente territorial que no se cuenta con interventoría, que se cuenta con una supervisión por parte de la secretaria de infraestructura.
- 12) Se indica que en próxima reunión se invitara abogada para consulta de lo manifestado en cuanto a la normativa por parte del municipio en cuanto a la interventoría y el componente predial para aclaración de dudas.

- 13) Se informa que se avanzará con la revisión documental Anexo 2 “*Guía de revisión documental Permisos e Impactos*” (Resolución 0661 de 2019), en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019. de la información presentada a la fecha.
- 14) Se recomienda avanzar con los componentes pendientes del proyecto.
- 15) Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 16) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

**Notas y consideraciones finales:**

Se realizó la asistencia con el objetivo de informar el avance de la revisión documental preliminar, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

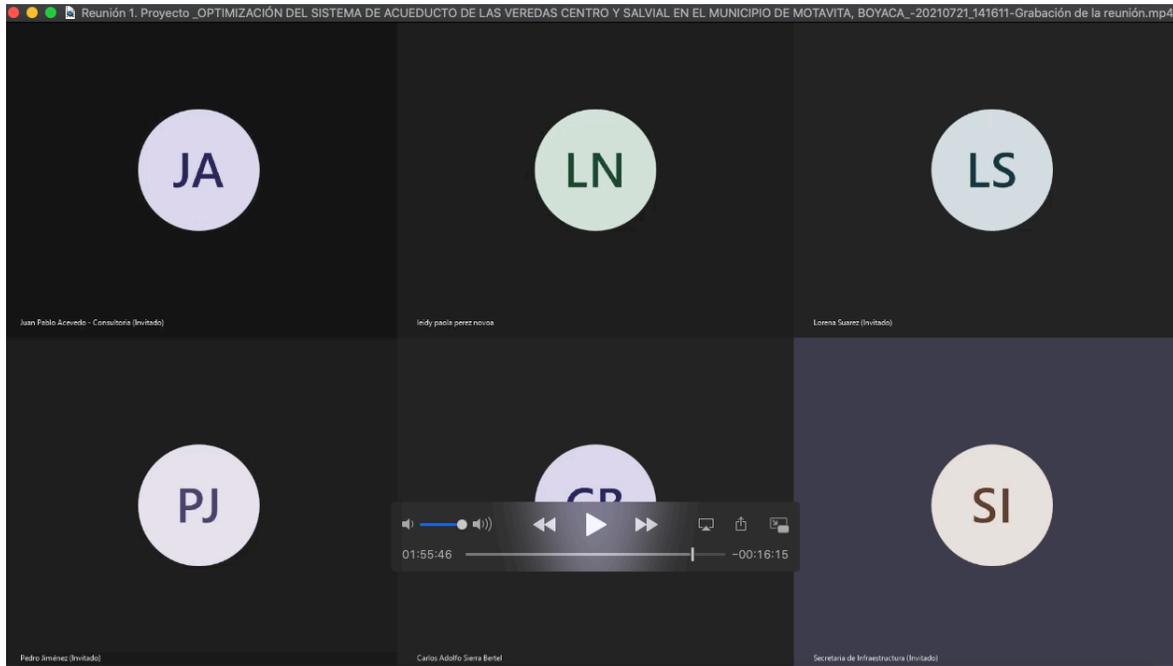
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

[http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD\\_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032](http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032)  
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

**COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Programar mesa de trabajo	Carlos Sierra Contratista DP-SDP VASB MVCT.	Por definir
2	Asistir a mesa de trabajo por parte del ente territorial	Ente territorial	Por definir
3			

## FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 21/07/2021